

INTRODUCCIÓN

La Financiera Rural, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 2002, mediante el cual entro en vigor la Ley Orgánica de la Financiera Rural, ley que fue reformada y publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de junio de 2009.

En cumplimiento a su propia ley la Financiera Rural inició operaciones el 1º de julio de 2003, teniendo como objeto primordial el coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de su población

La Financiera Rural participa en el fortalecimiento y el desarrollo del sistema financiero, enfocada en el ámbito rural con poblaciones menores a 50,000 mil habitantes, para el cumplimiento de dicho objeto, se otorga crédito, de manera sustentable y presta otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. La Financiera Rural apoya actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales (IFR's).

Las operaciones de la Financiera Rural están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Para llevar a cabo sus actividades, la Financiera cuenta con una infraestructura integrada por cinco Coordinaciones Regionales, 95 Agencias de Crédito Rural en operación, ubicadas de forma estratégica en el territorio nacional y una Agencia Corporativa de Crédito Rural ubicada en la Ciudad de México.

- Coordinación Regional Norte; con sede en la Ciudad de Monterrey, N.L., con cobertura en los Estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luís Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- Coordinación Regional Noroeste; con sede en la Ciudad de Hermosillo, Son., con cobertura en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora.
- Coordinación Regional Centro;- Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jal., con cobertura en los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Querétaro.
- Coordinación Regional Sur; con sede en la Ciudad de Puebla, Pue., con cobertura en los Estados de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y zonas rurales del Distrito Federal.
- Coordinación Regional Sureste; con sede en la Ciudad de Mérida, Yuc., con cobertura en los Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
- Agencia Corporativa de Crédito Rural con sede en la Ciudad de México, con cobertura nacional, cuyas acciones serán las siguientes:
 - Orientará sus acciones a la promoción y desarrollo de negocios hacia empresas bursátiles, transnacionales, que sus ventas en lo individual excedan el equivalente en moneda nacional a 10 millones de Unidades de Inversión (UDI) o que se desarrollen o concurren en sectores

estratégicos.

- Promover el otorgamiento de financiamiento a empresas que presenten proyectos productivos viables y que estén enfocadas a los sectores estratégicos: forestal, minero, de energía renovable (eólica, hidráulica, termo solar, fotovoltaico, biocombustibles, etc.), impacto ambiental (manejo de residuos, tratamiento de aguas, etc.), turismo rural y productos orgánicos.
-